

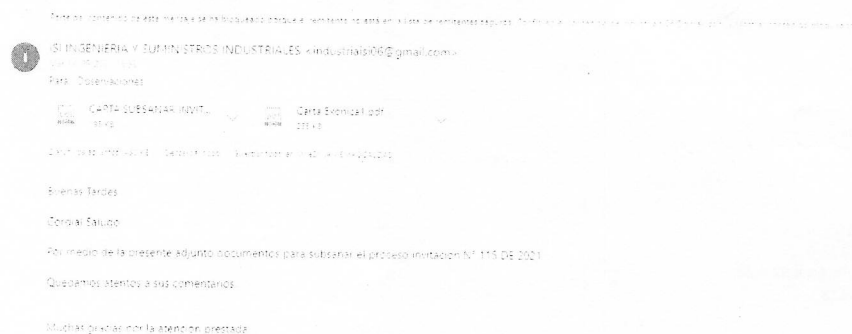
## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS AL ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS N°025 DE 2021

La Empresa se pronuncia frente a las observaciones presentadas al Acta de Comité de Compras N° 025 de 2021, de manera específica, a las Solicitudes Públicas de Ofertas N° 115, 116, 118 y N° 123 de 2021, presentadas dentro del plazo establecido, en los siguientes términos:

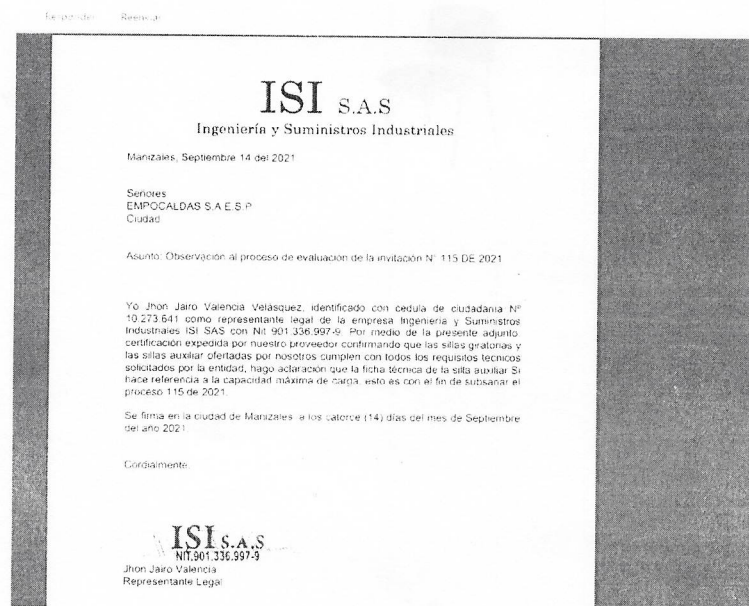
El día 14 de Septiembre de la calenda en curso, los proponentes **INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S** y **LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S.**, envían un correo a la dirección electrónica [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co), aportando fichas y documentos de carácter técnico, con los cuales, pretenden subsanar las acotaciones realizadas por EMPOCALDAS S.A.E.S.P., en el Acta de Comité de Compras N° 025 de 2021, en lo concerniente a la Solicitud Pública de Ofertas N° 115 de 2021.

### OBSERVACIÓN INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S:

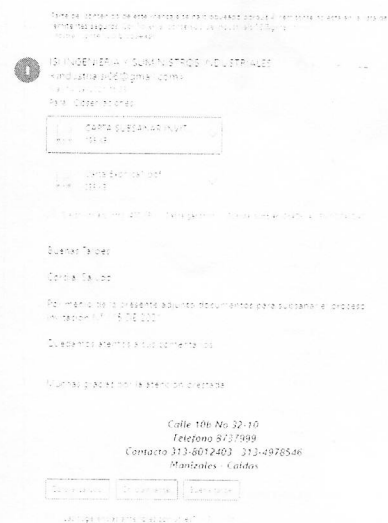
Observacion proceso de evaluacion de la invitacion N° 115 de 2021



Calle 10b No 32-10  
Telefono 8737999  
Contacto 313-8012403 313-4978546  
Manizales - Caldas



Observacion proceso de evaluacion de la invitación N° 115 de 2021





Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2021

Señores

Ingeniería y suministros industriales I.S.I. S.A.S, Nit: 901.336.997-9

Dir: Calle 10B # 32 – 10

Manizales

Respetados señores:

Por medio de la presente les enviamos las características de la silla cotizadas, donde se indica que el peso máximo soportado por silla es de 100kg y 110 kg.

Quedamos atentos a cualquier novedad.

Cordialmente,

EXONICA SAS  
Nit: 901.170.339-8  
Dirección: Calle 68 # 92 – 22,  
Tel: 3013244618

FICHA TÉCNICA – SILLA 1



Descripción: Silla de oficina, giratoria, con respaldo.  
Material: Malla, espuma, aluminio, acero.  
Base: Aluminio.  
Brazos: Regulables en altura y anchura.  
Espaldas: Regulables en altura y inclinación.  
Cabeceira: Regulable en altura.  
Reclinación: Regulable en altura y inclinación.  
Sistema: Giratorio, con bloqueo de rodaje.  
Ruedas: De goma, con freno de rodaje.  
Ajustes: Regulables en altura, inclinación, anchura.  
Apoyo lumbar: Regulable en altura y inclinación.  
Garantía: 3 años.  
Hecho en: Colombia.  
Medidas: 45x55x85 cm.  
Capacidad (Resistencia / Carga Máxima): 110 kg.



FICHA TÉCNICA – SILLA 2

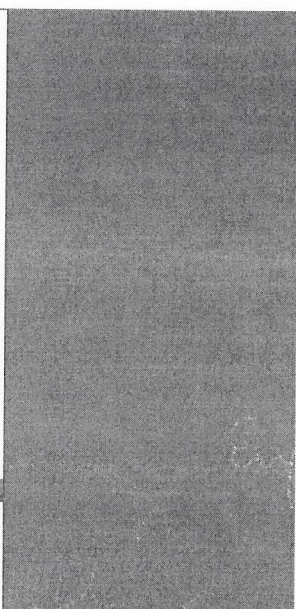


Descripción: Silla de oficina, giratoria, con respaldo.  
Material: Malla, espuma, aluminio, acero.  
Base: Aluminio.  
Brazos: Regulables en altura y anchura.  
Espaldas: Regulables en altura y inclinación.  
Cabeceira: Regulable en altura.  
Reclinación: Regulable en altura y inclinación.  
Sistema: Giratorio, con bloqueo de rodaje.  
Ruedas: De goma, con freno de rodaje.  
Ajustes: Regulables en altura, inclinación, anchura.  
Apoyo lumbar: Regulable en altura y inclinación.  
Garantía: 3 años.  
Hecho en: Colombia.  
Medidas: 45x55x85 cm.  
Capacidad (Resistencia / Carga Máxima): 100 kg.

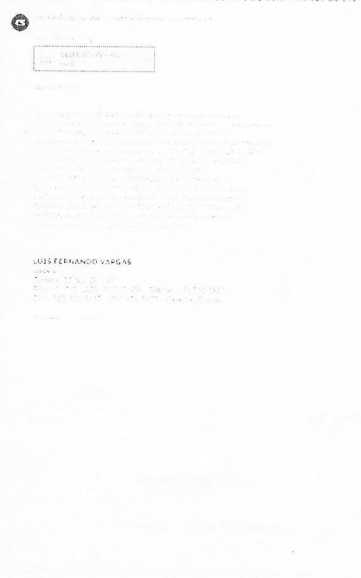
## RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada la documentación técnica allegada por el oferente, por parte de la Jefe de la Sección de Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A.E.S.P., se encuentra que la misma cumple con los requisitos exigidos por la entidad para el presente procedimiento de selección, toda vez, que aclara su oferta haciendo referencia a la capacidad de carga de cada una de las sillas ofertadas, cumpliendo así con lo solicitado por la entidad.

## OBSERVACIÓN LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S:



OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS 025 DE 2021



## RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada la documentación allegada por el oferente, por parte de la Jefe de la Sección de Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A.E.S.P., se encuentra que la misma, no cumple con los requisitos técnicos exigidos por la entidad para el presente procedimiento de selección, toda vez, que aclara su oferta mediante un oficio suscrito por el mismo oferente y no se evidencian fichas técnicas o soportes por parte del fabricante que le permitan a la entidad verificar en debida forma la capacidad de carga de cada una de las sillas ofertadas.

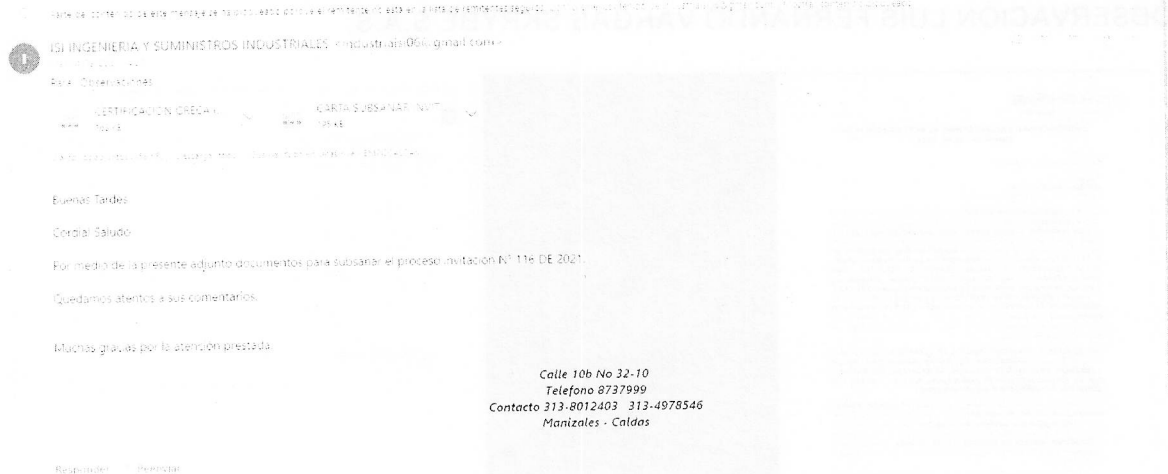
Dado lo anterior, la empresa considera oportuno cambiar la decisión adoptada mediante Acta de Comité de Compras N° 025 de 2021, en el sentido de recomendar aceptar la oferta del proponente **INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S.**, respecto a la Solicitud Pública de Ofertas N° 115 de 2021, por cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia solicitados.

De otra parte, el día 14 de Septiembre de la presente anualidad, los proponentes **INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S** y **LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S.**, envían un correo a la dirección electrónica [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co), aportando una serie de documentos de carácter

técnico, con los cuales, pretenden subsanar las observaciones realizadas por EMPOCALDAS S.A.E.S.P., en el Acta de Comité de Compras N° 025 de 2021, en lo concerniente a la Solicitud Pública de Ofertas N° 116 de 2021.

### INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S:

Observación proceso de evaluación de la invitación N° 116 DE 2021



Calle 10b No 32-10  
 Telefono 0737999  
 Contacto 313-8012403 313-4978546  
 Manizales - Caldas



### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada la documentación técnica allegada por el oferente, por parte de la Jefe de la Sección de Suministros (E) de EMPOCALDAS S.A.E.S.P., se encuentra que la misma cumple con los requisitos exigidos por la entidad para el presente procedimiento de selección, toda vez, que aclara su oferta en el sentido dejar de presente que el material de las llaves de la greca ofertada es netamente de cobre, tal y como lo solicitó la entidad dentro de los documentos precontractuales.

## OBSERVACIÓN LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S:

**OBSERVACION 02: SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 116 DE 2021**  
cuyo Objeto es: **ADQUISICIÓN DE GRÉCAS Y CAFETERAS PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A.E.S.P.**

Con relación a la propuesta presentada por **LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S**, Con Nit. No. 901152111-1, me permito aclararle a la entidad que la Cafetera Eléctrica **Home Elements He7025**, viene con un filtro permanente el cual es removible, para facilitar su limpieza. Es importante aclararle a la entidad que el echo que se pida que sea permanente no quiere decir que deba venir pegado o adherido a la cafetera.

Me permito allegarle las imágenes de la cafetera donde se puede advertir el filtro permanente removible. Así mismo allego el LINK del fabricante: <https://www.homeelementweb.com/producto/cafetera-electrica-6-tazas>



Cafetera Eléctrica 6 tazas

\$91.900



**OSKRYBE**  
Luis Fernando Vargas Skrybe SAS  
Nit 901152111-1



Claramente aquí se demuestra que la cafetera ofertada por **LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S** cumple con los requisitos técnicos mínimos requeridos en la solicitud de ofertas, por lo anterior solicito sea habilitada mi oferta.

Fronte al tema de las aclaraciones a las ofertas me permito allegar las sentencias del Honorable Consejo de Estado

**CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCION 4, CONEJERIA GENERAL, FRENTE AL RECURSO, NUESTRO D.C. noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020). Radicación número: 25000-23-26-000-1996-12809-01(27986)**

**OSKRYBE**  
Luis Fernando Vargas Skrybe SAS  
Nit 901152111-1

Al amparo de esta disposición, la principal de las normas que se refieren al tema, las entidades públicas ya no pueden rechazar ofertas por aspectos puramente formales, en palabras de la ley, por requisitos "no necesarios para la comparación de propuestas". La nueva filosofía del derecho constitucional, recibida ahora como filosofía del derecho contractual, obliga con total claridad que las ofertas incompletas, por falta de requisitos o documentos, no se rechazarán automáticamente por cualquier tipo de deficiencia, es necesario que la entidad estatal pondere la decisión alrededor de un concepto jurídico indeterminado, que la conducirá a la decisión concreta, le corresponde valorar si lo que falta es "necesario para la comparación de propuestas", si concluye que es indispensable debe rechazarla, pero si no lo es debe concederle al proponente la oportunidad de subsanarla, para luego admitirla y evaluarla.

ii) Más adelante, el art. 30.º retoma el tema, para agregar elementos de valoración sobre la subsanabilidad de las ofertas. Expresó que durante el lapso en que la administración las evalúa, debe permitir al oferente que "actúe" y "revisque" lo que necesite esclarecimiento.

76. De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. "(cursiva fuera de texto)

De conformidad con esta norma, para evitar el rechazo in limine de las ofertas, las entidades estatales tienen la carga de buscar claridad a los aspectos dudosos que surten durante la evaluación de las mismas. Por tanto, si no comprende algo, si existe contradicción o un resultado que, según, etc., la entidad solicite a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables", comportamiento que realiza el principio de economía jurídica en el art. 25.15, de allí que la entidad no puede rechazar de plano la propuesta sin solicitar previamente que se actúe.

De esta forma, cabe advertirle a la administración que la posibilidad de aclarar y, correlati, la oferta no es un derecho que tiene la entidad, sino un derecho que tiene el contratista; así que para aquellas se trata de un deber, de una obligación, para que los oferentes lo cumplan con efectividad en los procesos de selección, en bien del interés general. Por tanto, si las entidades no conciben a los proponentes la oportunidad de corregir la oferta incompleta o que no se comprende -solo en aquellos aspectos susceptibles de corregirse-, violan el derecho del oferente a haberlo, e incumplirán la obligación que les impone la ley. "(cursiva y subrayado fuera de texto)

**OSKRYBE**  
Luis Fernando Vargas Skrybe SAS  
Nit 901152111-1

En conclusión, que las ofertas se pueden corregir y aclarar lo confirma el art. 30.º de la Ley 80. Si no se hubiera, ¿para qué "solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables", si lo que responderían no se pudiera tener en cuenta?

iii) El artículo 30, numeral 8, de la Ley 80, también se refiere al mismo tema, porque requiere parte de la etapa de evaluación de las ofertas en los procesos de licitación pública, y señala que esta actividad se efectuará conforme a los siguientes reglas:

"8. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas."

La etapa de "observaciones al informe de evaluación" corresponde al momento posterior a la primera evaluación de las propuestas que realiza la entidad. La parte final de la disposición trascrita la entendieron muchos con un doble sentido: de ahí parte de los problemas. Si para algunos significó que como no es posible completar, adicionar, modificar o mejorar las ofertas, entonces las entidades no podían recibir documentos adicionales que aclararan sus insuficiencias, pues claramente se transgredía esta norma; (i) para otros la comprensión debía hacerse de conformidad con el art. 25.15 citado, armonizándolo, es decir, que durante el término que existe para presentar observaciones al informe de evaluación si es posible completar, adicionar o modificar o mejorar las ofertas, pero en los aspectos que permite el art. 25.15, y no en los aspectos que prohíbe.

Por lo anterior en razón al derecho que me asiste de aclarar las ofertas me permito solicitarle a la entidad habilitar las ofertas presentadas por **LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S**, Con Nit. No. 901152111-1, al haber aclarado las ofertas y por cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

Proponente: **LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S**  
Nit: 901152111-1  
Dirección: Carrera 25 No. 38-18 Calarcá Quindío  
Teléfono: 7421228 Fax: 7436920  
Celular: 3154016437  
Email: [lskrybe@skrybe.com](mailto:lskrybe@skrybe.com)

*Luis Fernando Vargas*  
**LUIS FERNANDO VARGAS**  
CC.18.392689 Expedida en Calarcá  
Representante Legal **SKRYBE S.A.S.**

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada la documentación técnica allegada por el oferente, por parte de la Jefe de la Sección de Suministros (E) de EMPOCALDAS S.A.E.S.P., se encuentra que la misma cumple con los requisitos exigidos por la entidad para el presente procedimiento de selección, toda vez, que aclara su oferta en el sentido dejar de presente que el filtro de la

cafetera ofertada es permanente, no obstante, esta cualidad no implica que el mismo no se pueda remover para efectos de limpieza.

En observancia de lo anterior, la empresa considera oportuno cambiar la decisión adoptada mediante Acta de Comité de Compras N° 025 de 2021, en el sentido de recomendar aceptar la oferta del proponente **LUIS FERNANADO VARGAS SKRYBE S.A.S.**, respecto a la Solicitud Pública de Ofertas N° 116 de 2021, por ser la propuesta económica más baja, y, cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia solicitados.

El proponente **AUTOMATIZACIÓN S.A.**, envía un correo a la dirección electrónica [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co), aportando fichas y documentos de carácter técnico, con los cuales, pretenden subsanar las acotaciones realizadas por EMPOCALDAS S.A.E.S.P., en el Acta de Comité de Compras N° 025 de 2021, en lo concerniente a la Solicitud Pública de Ofertas N° 118 de 2021.

### OBSERVACIÓN AUTOMATIZACIÓN S.A:

RV: RESPUESTA A SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 118 DE 2021

De: Diana Marcela Buitrago <[observaciones@automatizacion.com.co](mailto:observaciones@automatizacion.com.co)>  
Enviado: martes, 14 de septiembre de 2021 9:47  
Para: Observaciones <[observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co)>  
Asunto: RE: RESPUESTA A SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 118 DE 2021

Buen día señores Empocaldas

De acuerdo al ACTA N° 025 publicado el día 14 de septiembre donde declara DESIERTO la oferta 118 de 2021 por que la información técnica enviada no corresponde a lo solicitado

Adicional que en la OFERTA ECONOMICA se está cumpliendo técnicamente con lo solicitado, solo que por equivocación enlazamos el catálogo incorrecto, por lo que estamos adjuntando el catálogo correcto para el debido contacto

Continuaré recibiendo comentarios al respecto

Cordialmente,

Diana Marcela Buitrago  
Departamento de Cotizaciones  
AUTOMATIZACIÓN S.A.  
TEL: (+57) 4287500 ext. 9216  
[observaciones@automatizacion.com.co](mailto:observaciones@automatizacion.com.co)  
[compras@empocaldas.com.co](mailto:compras@empocaldas.com.co)  
[www.automatizacion.com.co](http://www.automatizacion.com.co)



Empocaldas  
Carrera 23 No. 75 - 82 Manizales - Caldas  
Tel: (+57) (6) 8867080  
Fax: (+57) (6) 8867080  
www.empocaldas.com.co

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada la documentación técnica allegada por el oferente, por parte del Inspector IANC de EMPOCALDAS S.A.E.S.P., se encuentra que la misma cumple con los requisitos exigidos por la entidad para el presente procedimiento de selección, toda vez, que aclara su oferta en cuanto a la parte técnica, aportando la ficha correcta del ítem solicitado ya que al momento de la presentación de la oferta se incurrió en un yerro involuntario por parte del oferente y fue aportado un catálogo distinto, cumpliendo así con lo solicitado por la entidad.

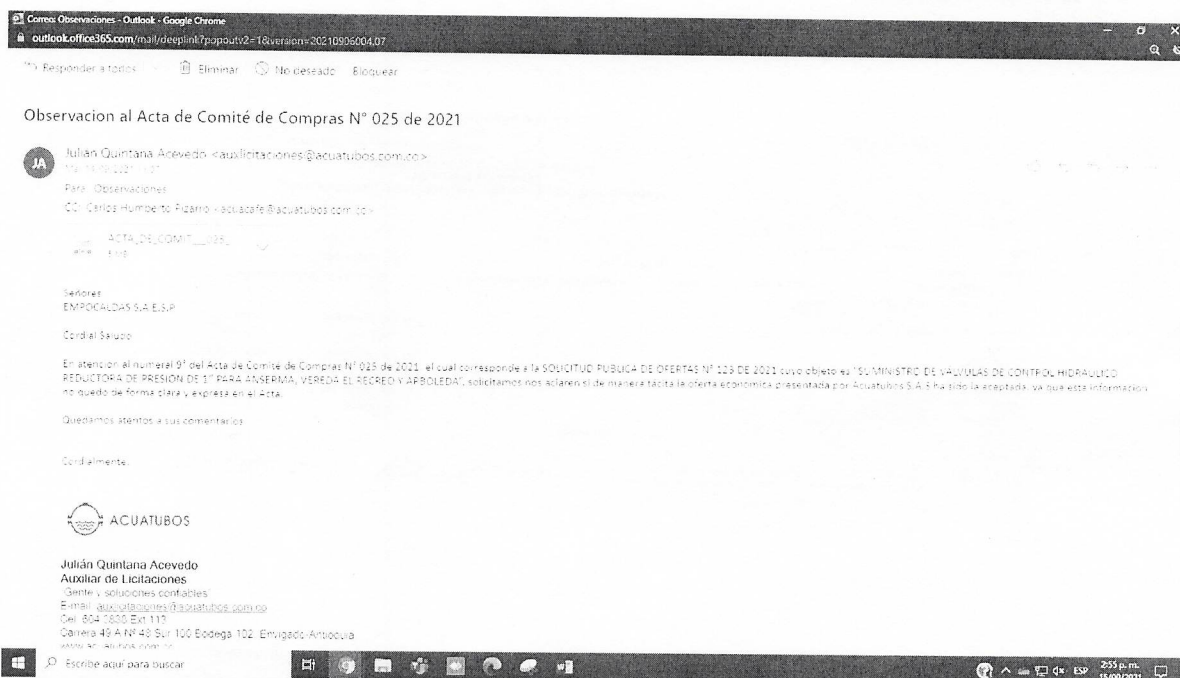
En consecuencia, la empresa considera oportuno cambiar la decisión adoptada mediante Acta de Comité de Compras N° 025 de 2021, en el sentido de recomendar aceptar la oferta del proponente **AUTOMATIZACIÓN S.A.**, respecto a la Solicitud Pública de Ofertas N° 118 de 2021, por encontrarse



la propuesta económica ajustada al presupuesto oficial, y, cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia solicitados.

El día 14 de Septiembre del presente año, el proponente **ACUATUBOS S.A.S**, envía un correo a la dirección electrónica [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co), solicitando aclaración respecto a al informe de evaluación de la solicitud pública de ofertas N° 123 de 2021 contenida en el Acta de Comité de Compras N° 025 de 2021, toda vez, que la decisión del comité de compras no fue clara, en el sentido de hacer saber a quién se le recomienda aceptar la oferta.

### OBSERVACIÓN ACUATUBOS S.A.S:



En observancia de lo anterior, la empresa informa que la decisión adoptada mediante Acta de Comité de Compras N° 025 de 2021, respecto a la Solicitud Pública de Ofertas N° 116 de 2021, es la de aceptar la oferta del proponente **ACUATUBOS S.A.S.**, por cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia solicitados.

El día 14 de Septiembre del año corriente, el proponente **REDES UPS Y SEGURIDAD S.A.S**, envía un correo a la dirección electrónica [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co), aportando la póliza de seriedad de la oferta requerida para la solicitud pública de ofertas N° 124 de 2021, documento con el cual pretende subsanar las observaciones realizadas por el comité de compras de la entidad mediante acta 025 de 2021.

### OBSERVACIÓN REDES UPS Y SEGURIDAD S.A.S:

SUBSANAR OBSERVACION OFERTA 124-2021

administrativa@redes- <administrativa@redesupsyseguridad.co>  
Fecha Observaciones:  
Póliza\_10\_EMPOCALDAS - Certifica\_10\_POLIZA-EMP  
Buenos días cordial saludo. Por medio de la presente me permito presentar PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERVICIOS. Para subsanar observación de la oferta número 124-2021, del acta de comité 025 de 2021.  
Quedo atento a sus comentarios o inquietudes.

Departamento Administrativo  
Redes UPS y Seguridad S.A.S.  
Calle 18 No. 13-22 Edificio Torum.  
e-mail: [administrativa@redesupsyseguridad.co](mailto:administrativa@redesupsyseguridad.co)  
Tel. (6) 7441488.  
Armenia - Colombia.



COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
SERVICIOS PUBLICOS  
VERSION E, APLICADO 06-04-2021-1377-0-01-#POLIS1000000048-0001

NO. PÓLIZA	NO. CERTIFICADO	FECHA DE EMISIÓN	NO. PÓLIZA	NO. CERTIFICADO	FECHA DE EMISIÓN
100014214-1	13441506	2021/07/25	100014214-1	13441506	2021/07/25

OBJETO DEL CONTRATO  
CONDICIONES E INSTALACION DE 10 BATERIAS DE 12V, CAPACIDAD DE 100 AH, INDICADA EN LA SERIE MANUALES

TIPO DE SEGURO	VIACIENCIA DESDE	VIACIENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
COMPAÑIA	01/07/2021	31/07/2021	100000000	25000000

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA  
CONVENIO DE PAGO: EN EL MOMENTO DE LA EMISION DE LA POLIZA...  
CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA  
CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

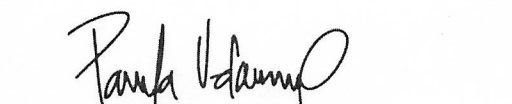


En observancia de lo anterior, y, una vez revisada la póliza allegada por el oferente en cuestión, la entidad encuentra que la misma se encuentra debidamente constituida, motivo por el cual se tiene por subsanada la observación realizada por el comité de compra en el acta 025 de 2021; así pues, el comité de compras recomienda aceptar la oferta del proponente **REDES UPS Y SEGURIDAD S.A.S**, por encontrarse la propuesta ajustada el presupuesto oficial y por cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia solicitados.


Dada en Manizales, a los Quince (15) días del mes de Septiembre del año 2021.



**BERTHA LUCÍA GUZMAN DÍAZ**  
Secretaría General  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.




**PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO**  
Jefe Departamento Administrativo y Financiero  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**SANTIAGO LARGACHA ECHEVERRI**  
Contratista Secretaría General  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**  
Jefe Departamento de Operación y Mantenimiento  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**DIANA OROZCO RUBIO**  
Jefe Sección Gestión Humana  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**ESTEFANÍA LONDOÑO OSORIO**  
Jefe Sección Suministros (E)  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

*Jose A Gonzalez Llano*  
**JOSÉ ARISTIDES GONZALEZ LLANO**  
Inspector IANC  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

En observancia de lo anterior, y una vez revisada la política elegida por el oferente, se declara la oferta ganadora de la licitación en el monto de \$1,000,000.00 (un millón de dólares) por el cual se tiene por suscrita la presente licitación por el monto de \$1,000,000.00 (un millón de dólares) con el que se tiene por suscrita la presente licitación por el monto de \$1,000,000.00 (un millón de dólares) con el que se tiene por suscrita la presente licitación por el monto de \$1,000,000.00 (un millón de dólares).

Dada en Managua, a los 05 días del mes de Septiembre del año 2017.

  
PAULA MILANA HERNANDEZ  
Directora Ejecutiva

  
BRITANIA OJEDA  
Directora Ejecutiva

  
SERGIO HERNANDEZ  
Directora Ejecutiva

  
SERGIO HERNANDEZ  
Directora Ejecutiva

  
SERGIO HERNANDEZ  
Directora Ejecutiva

  
SERGIO HERNANDEZ  
Directora Ejecutiva

  
JOSE ANTONIO GONZALEZ  
Directora Ejecutiva